NIT. 891856000-7

Yopal, 6 de noviembre de 2026

Doctor(a)
GIOVANNI ANTONIO GUZMAN VARGAS
Agente Interventor de CAPRESOCA EPS

ASUNTO Solicitud de Adición y Prórroga No. 01.001-2026.520 Contrato 499.2026

En mi condición de DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD de manera atenta le solicito su aprobación para adelantar el trámite de Adición y Prórroga del contrato de la referencia,

A. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Numero de Contrato	499.2026	
Contratista	JENNY PAOLA RAVELO PERILLA	
Plazo de ejecución inicial	3 MESES	
Fecha de inicio y terminación	Fecha Inicio ejecución: 2026/08/14	Fecha de Terminación ejecución: 2026/11/13
Valor del Contrato	11.376.882	
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE CAPRESOCA EPS, ORIENTADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA BDUA Y FIDELIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.	

Información sobre el porcentaje de ejecución del contrato:	Ejecución: Como supervisor del contrato aquí citado doy fe que a la fecha de la presente solicitud el contrato de la referencia se encuentra ejecutado en el 92.22% del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.01.02 Servicios profesionales Subs - SUBGERENCIA EN SALUD (RS), con Registro presupuestal RP N° 2026.2880 del 14 de Agosto de 2026.

Información sobre adiciones y/o prorrogas anteriores	Cuenta con adiciones y/o prorrogas anteriores	No

Relación de numero de prorrogas o adiciones anteriores del contrato en caso de existir	0

B. SOLICITUD CONCRETA

Adición:	**Prorroga:**	**Adición y Prorroga: X**	**Modificatorio:**

ADICIÓN: El valor que se requiere adicionar al contrato No.499.2026 del 14 de Agosto de 2026 corresponde a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.792.294) M/CTE, este valor no supera el 50% del valor total del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PRORROGA: El término por el cual se solicita prorrogar el Contrato No.499.2026 del 14 de Agosto de 2026 es por un (1) mes, esto es hasta el 13 de Diciembre de 2026, el cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del plazo inicialmente pactado.

MODIFICACIÓN NO APLICA

C. SUSTENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LA SOLICITUD.

Mi justificación técnica y motivada, como Líder de Administración de la Red para la presente solicitud es el siguiente:

1. Justificación Técnica: Teniendo en cuenta que a la fecha el contrato presenta un 92.22% de ejecución, se requiere continuar garantizando PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE CAPRESOCA EPS, ORIENTADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA BDUA Y FIDELIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, por lo cual se hace necesario y procedente realizar la adición y prorroga en la etapa contractual en que se encuentra. Se requiere continuar garantizando las actividades desarrolladas hasta la fecha, la importancia de garantizar la continuidad de las actividades relacionadas con la afiliación y permanencia de los usuarios del régimen subsidiado de Capresoca EPS, se requiere fortalecer las labores de revisión, gestión y actualización de la información en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), así como las acciones orientadas a la fidelización de los usuarios. Estas actividades permiten mantener actualizada la información de los afiliados, gestionar oportunamente las novedades y contribuir a la permanencia de la población afiliada en la entidad. Lo anterior, considerando que no existe talento humano suficiente de planta que pueda asumir de manera integral dichas actividades, las cuales deben seguir garantizándose en cumplimiento a la normatividad vigente y de los objetivos institucionales durante la presente vigencia y en concordancia con las normas de carácter general expedidas por el Gobierno Nacional y las entidades de vigilancia y control.

2. Beneficio: Con la adición y prorroga solicitada, se garantiza la continuidad en la prestación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE CAPRESOCA EPS, ORIENTADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA BDUA Y FIDELIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, permitiendo fortalecer las labores de revisión, gestión y actualización de la información en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA), así como las acciones orientadas a la fidelización de los usuarios, y del cumplimiento de sus objetivos durante la presente vigencia.

3. El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: El valor que se solicita adicionar se calculó de la siguiente manera: El resultado del valor a adicionar se proyectó de multiplicar el valor mensual del contrato, equivalente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.792.294) M/CTE, por el tiempo por el cual se solicita prorrogar el presente contrato, correspondiente a un (1) mes, arrojando un valor total de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($3.792.294) M/CTE, conforme a lo establecido en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2026, "Por medio de la cual se fija el límite máximo por concepto de pago de honorarios a contratos prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de Capresoca E.P.S y se dictan otras disposiciones".

4. El valor que se solicita adicionar se destinara para los siguientes propósitos: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE CAPRESOCA EPS, ORIENTADOS A FORTALECER LOS PROCESOS DE AFILIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA BDUA Y FIDELIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Para elevar la anterior solicitud se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con la Constitución Política y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, la salud es un derecho fundamental autónomo, el que debe garantizarse máxime respecto de la población afiliada y beneficiaria del Régimen Subsidiado y Régimen Contributivo que administra esta EPS.

2. Que en el acuerdo No.012 del 06 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo directivo, mediante el cual se adopta el manual de contratación el cual entró en vigencia el 14 de diciembre de los mismo mes y año, consagra en su articulo No. 56.2, lo siguiente: "Adición. Previa solicitud y justificación por parte del supervisor, los contratos de la administración podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial sin limitación los contratos de prestación de servicios de salud, compra o suministro de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, elementos de prótesis y ortesis, y los convenios interadministrativos, siempre y cuando sea el mismo objeto contractual".

3. Que en el acuerdo No.012 del 06 de diciembre de 2022, expedido por el Consejo directivo, mediante el cual se adopta el manual de contratación el cual entró en vigencia el 14 de diciembre de los mismo mes y año, consagra en su articulo No. 56.3, lo siguiente: "PRÓRROGA: Previa solicitud y justificación por parte del supervisor, el plazo de los contratos podrá ser prorrogado hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo inicial. Sin limitación los contratos de prestación de servicios de salud, compra o suministro de medicamentos, insumos médico-quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio, elementos de prótesis y órtesis y convenios interadministrativos, siempre y cuando sea el mismo objeto contractual y el contrato no se encuentre vencido. En todo caso, podrá adicionarse y prorrogarse en el mismo acto, el acuerdo vigente."

Como supervisor del contrato certifico que la información aquí suministrada, necesaria para la aprobación la presente solicitud, fue revisada y estudiada en detalle.

Atentamente,

MARIA EUNICE RODRIGUEZ PEREZ
DIRECTORA OPERATIVA DE SALUD

Reviso y Aprobó:
JUAN DAVID FORERO CABALLERO
Profesional de Apoyo

Proyecto:
LUZ STELLA GIRALDO